13/2025 OCEAN EXPORT SA c/ EN -PEN (DNU 4/25) s/AMPARO LEY 16.986 Juzg.n° 9

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2026.- AA

Y VISTOS:

El recurso extraordinario interpuesto por la firma actora, que fue replicado por la parte demandada, contra el pronunciamiento dictado por esta sala, y

CONSIDERANDO:

I. Que toda vez que se halla en juego la interpretación y el alcance de una norma de indudable naturaleza federal —el decreto de necesidad y urgencia 4/2025— y la decisión definitiva recurrida —pronunciada por esta sala como superior tribunal de la causa— fue adversa a las pretensiones que la parte recurrente fundó en ella, el recurso extraordinario es admisible en los términos de los artículos 14, inciso 3º, de la ley 48 y 6º de la ley 4.055.

II. Que la objeción fundada en la doctrina de la arbitrariedad de sentencias no puede ser atendida ya que el pronunciamiento impugnado exhibe fundamentos fácticos y jurídicos que son suficientes para considerarlo válido.

Por ello, el tribunal **RESUELVE:** conceder el recurso extraordinario interpuesto por la firma actora en los términos del considerando I, y denegarlo con arreglo al considerando II.

Regístrese, notifíquese y remítase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#39639432#519239863#20260928172442525

Se hace constar que suscriben la presente decisión dos integrantes de la sala por hallarse vacante el tercer cargo (art. 109 del R.J.N.).

Signature Not Verified
Digitally signed by LILIANA HEILAND
Date: 2026.09.29 14:19:56 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO FACIO
Date: 2026.09.29 14:24:44 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN GERDING
Date: 2026.09.29 14:26:08 ART

#39639432#519239863#20260928172442525